

Informe sobre Ingresos Excedentes, de Enero - Abril.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria donde se menciona que: *"Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando:*

- I. Registren ante la Secretaría dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos, y*
- II. Informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública."*

Que el Artículo 31, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se menciona que: *"El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley."*

Que el Artículo 123, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros, señala que: *"Los ingresos obtenidos por concepto de enajenación de bienes e indemnizaciones podrán ser autorizados como ampliaciones líquidas a las Unidades Responsables, cuando así lo requieran mediante oficio dirigido a la DEA, a efecto de que ésta determine si es procedente dicha solicitud."*

Se tramitarán como ampliación líquida al presupuesto del Instituto, los ingresos generados por intereses bancarios de las cuentas operadas por el Instituto a través de la DRF en Órganos Centrales o por las Juntas Locales y Distritales, así como los ingresos no presupuestales (sanciones a proveedores, venta de desechos, enajenación de bienes, convenios con Institutos Estatales Electorales, otros productos y aprovechamientos).

Los ingresos propios y/o excedentes no presupuestales de los que no sea posible efectuar su registro para ampliación líquida ante la SHCP, debido a las fechas límite que establece dicha dependencia para cierre del ejercicio fiscal, podrán conservarse en la cuenta bancaria para tal fin, hasta en tanto se solicite y autorice su registro en el siguiente ejercicio fiscal."

Con base en lo anterior, durante el periodo enero – abril de 2017, el Instituto Nacional Electoral ha obtenido ingresos excedentes, por concepto de productos y aprovechamientos. Recursos que se han ampliado al presupuesto del Instituto.



INGRESOS EXCEDENTES 2017

Periodo: Enero - Abril

CONCEPTO	IMPORTE (Pesos)	
	RECIBIDO	AMPLIADO
TOTAL INGRESOS	59,968,960.33	59,968,960.33
TOTAL PRODUCTOS	50,935,207.00	50,935,207.00
ENAJENACION DE BIENES INVENTARIADOS	2,434,199.80	2,434,199.80
ENAJENACION DE BIENES NO INVENTARIADOS	759,444.26	759,444.26
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBL.	4,606.77	4,606.77
INTERESES GENERADOS EN INVERSION	20,954,325.65	20,954,325.65
INTERESES GENERADOS EN CUENTAS PRODUCTIVAS	351,582.98	351,582.98
OTROS INGRESOS ¹	26,431,047.54	26,431,047.54
TOTAL APROVECHAMIENTOS	9,033,753.33	9,033,753.33
SANCION A PROVEEDORES	2,449,647.74	2,449,647.74
INDEMNIZACIONES	47,729.93	47,729.93
PAGO DE DEDUCIBLE	1,707.00	1,707.00
CONVENIOS DE APOYO Y COLABORACION CON INSTITUTOS	6,534,668.66	6,534,668.66

¹ Otros Ingresos: Intereses obtenidos de los Fideicomisos que administra el Instituto: Pasivo Laboral, Infraestructura Inmobiliaria; recursos provenientes de los convenios con Invercap y Fisofo. (Entre otros menores)

Como se menciona en el cuadro anterior, los recursos ampliados al presupuesto ascienden a 59'968,960.33 pesos, mismos que por su origen, han tenido diferentes reasignaciones, como a continuación se desglosa:

CONCEPTO	INGRESOS EXCEDENTES ENERO - ABRIL	
	AMPLIADO	CONCEPTO DE REASIGNACION
TOTAL PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS	59,968,960.33	
Menos (-)	26,431,038.54	Intereses obtenidos de los Fideicomisos que administra el Instituto: Pasivo laboral, Infraestructura Inmobiliaria y recursos provenientes de los convenios con Invercap y Fisofo. Los recursos obtenidos se vuelven a transferir a los fideicomisos de origen
	2,690,943.00	Llevar a cabo por parte de la DECEYEC la contratación de servicios de voz y datos móviles para los Procesos Electorales Locales 2016-2017.
	6,174,193.55	La Unidad Técnica de Fiscalización a través de interventores de cumplimiento a la etapa de liquidación de los Partidos Políticos que tienen pérdida del registro
	15,803,190.72	La DESPEN requirió recursos para la implementación de la Segunda y Tercera Convocatoria del Concurso Público del Ingreso al Servicio Profesional Electoral.
	1,637,402.40	La DESPEN llevará a cabo la contratación del servicio de herramientas tecnológicas, que servirán para el proceso de profesionalización y capacitación en línea.
	800,000.00	La DEOE requirió recursos adicionales, para llevar a cabo la Reunión Nacional de Vocales Ejecutivos Locales.
	1,200,000.00	La Dirección del Secretariado, requirió recursos para la adquisición de diversos bienes (electrónicos y audiovisuales) para el salón del Consejo General y el Auditorio.
	240,100.00	Para el pago del arrendamiento de la Vocalía del Registro Federal de Electores y adquisición de fotocopadoras y multifuncionales de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz, como recuperación de la Enajenación de Bienes.
	55,150.00	Para la adquisición de equipo de cómputo de la Junta Local de Nayarit, como recuperación de la Enajenación de Bienes.
SALDO AL CIERRE DE ABRIL	5,136,942.12	